



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 148 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 02 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000987-2017-MIDIS/PNADP-URH del 29 de setiembre de 2017 emitido por la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del TUE de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-MINJUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en dicho artículo;

Que, habiéndose aceptado la renuncia del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a través de la Carta N° 000259-2017-MIDIS/PNADP-URH de la Unidad de Recursos Humanos, encontrándose vacante dicho cargo, se considera pertinente disponer que el servidor Carlos Alberto Cotrina Valdivia, asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica desde el 01 de octubre de 2017 hasta la contratación del titular, habiéndose solicitado la emisión de la resolución correspondiente a través del Memorando N° 000987-2017-MIDIS/PNADP-URH del 29 de setiembre de 2017 de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la citada unidad y el cumplimiento de sus funciones, resulta pertinente la emisión la resolución señalada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el servidor **Carlos Alberto Cotrina Valdivia** – Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta la contratación del titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"